

ORDENANZA N° 000270 DE 2015

"Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución de los Proyectos del Departamento del Atlántico en el marco de la Estrategia PLAN DE ARTICULACION REGIONAL - PARES del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural" HASTA POR LA SUMA DE: (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS (\$3.228.210.025).

La Asamblea Departamental del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300, numeral 2º, 3º y 9º de la Constitución Política, 11 de la ley 819 de 2003, 167 del D.L.1333/86

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución de los PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "PLAN DE ARTICULACIÓN REGIONAL"- PARES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR". El valor del convenio es de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS M/C (\$3.228.210.025), de los cuales el aporte será así: 1) EL INCODER aportará para la ejecución de los proyectos la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000.000) en efectivo, de la vigencia 2015, 2) EL DEPARTAMENTO aportará para la ejecución del proyecto la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$122.400.000) en especie, y EL OPERADOR la suma de CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$105.810.025) en especie.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, hasta el 31 de diciembre de 2015, para efectuar las modificaciones presupuestales pertinentes, a fin de dar cumplimiento a las autorizaciones conferidas en los artículos primero y segundo.

ORDENANZA N° **000270** DE 2015

"Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución de los Proyectos del Departamento del Atlántico en el marco de la Estrategia PLAN DE ARTICULACION REGIONAL - PARES del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural" HASTA POR LA SUMA DE: (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS (\$3.228.210.025).


ARTICULO TERCERO: Esta ordenanza rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los


DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Presidente


YESSID ENRIQUE PULGAR DAZA
Primer Vicepresidente


ADALBERTO LLINAS D.
Segundo Vicepresidente


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: junio 5 de 2015
Segundo Debate: junio 11 de 2015
Tercer Debate: junio 12 de 2015


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

ORDENANZA N° **000270** DE 2015

"Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución de los Proyectos del Departamento del Atlántico en el marco de la Estrategia PLAN DE ARTICULACION REGIONAL - PARES del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural" HASTA POR LA SUMA DE: (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS (\$3.228.210.025).

La Asamblea Departamental del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300, numeral 2º, 3º y 9º de la Constitución Política, 11 de la ley 819 de 2003, 167 del D.L.1333/86

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución de los PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "PLAN DE ARTICULACIÓN REGIONAL"- PARES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR". El valor del convenio es de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS M/C (\$3.228.210.025), de los cuales el aporte será así: **1) EL INCODER** aportará para la ejecución de los proyectos la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000.000)** en efectivo, de la vigencia 2015, **2) EL DEPARTAMENTO** aportará para la ejecución del proyecto la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$122.400.000)** en especie, y **EL OPERADOR** la suma de **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$105.810.025)** en especie.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, hasta el 31 de diciembre de 2015, para efectuar las modificaciones presupuestales pertinentes, a fin de dar cumplimiento a las autorizaciones conferidas en los artículos primero y segundo.



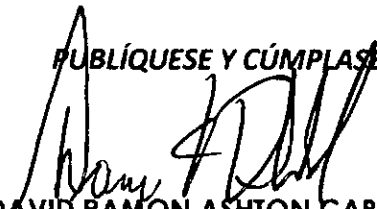
ORDENANZA N° **000270** DE 2015


"Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución de los Proyectos del Departamento del Atlántico en el marco de la Estrategia PLAN DE ARTICULACION REGIONAL - PARES del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural" HASTA POR LA SUMA DE: (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS (\$3.228.210.025).

ARTICULO TERCERO: Esta ordenanza rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los


DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Presidente


YESSID ENRIQUE PULGAR DAZA
Primer Vicepresidente


ADALBERTO LLINAS D.
Segundo Vicepresidente


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: junio 5 de 2015
- Segundo Debate: junio 11 de 2015
- Tercer Debate: junio 12 de 2015


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Barranquilla, 11 de junio de 2015

Doctor

DAVID RAMON ASHTON CABRERA

Presidente de la Asamblea Departamental del Atlántico

E. S. D.

REFERENCIA: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL Proyecto de Ordenanza "Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución de los Proyectos del Departamento del Atlántico en el marco de la Estrategia PARES del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural" (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS (\$3.228.210.025).

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En cumplimiento de la honrosa designación como presidente de la Comisión DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES me permito rendir Informe de Ponencia para segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: "**Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución de los Proyectos del Departamento del Atlántico en el marco de la Estrategia PARES del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**", presentado a consideración, del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –.

Manifiesta el gobierno Departamental en su sustentación que: " La Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico tiene como objetivo misional impactar positivamente la economía del Departamento mediante la ejecución de proyectos específicos para el desarrollo sostenible de la población atlanticense concitando la ejecución de recursos y la articulación de la oferta institucional sectorial para la promoción de la actividad económica, generación de empleos e ingresos, y el acceso a mercados, teniendo en cuenta la normatividad pertinente.

El sector agropecuario del Departamento del Atlántico es considerado por la Secretaria Desarrollo Económico como uno de los principales ejes para enfrentar el reto de la superación de la pobreza y un mecanismo directo para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en el territorio. Es claro que dentro de la política nacional y departamental se ha tratado de valorar la importancia del este sector como una verdadera locomotora de desarrollo. El gobierno nacional ha priorizado el sector agropecuario como fundamental dentro del plan de Desarrollo 2015 – 2018; encontrándose en un proceso de afianzamiento y vinculación con otros sectores considerados como prioritarios.

Este sector, a nivel nacional, no obstante presentar una leve recuperación de la Tasa de Crecimiento del PIB Agropecuario entre el 2010 y el 2012, pasando de 0,2 a 2,6%, y producir en este último año cerca de 30 millones de toneladas de alimento y materias primas, la situación del sector sigue siendo de rezago frente a su participación en el crecimiento de la economía y con predominio de la desigualdad e informalidad en el campo colombiano.

Al respecto, el valor de las exportaciones agropecuarias en el 2012 cayó -5,6% frente el año anterior, las importaciones subieron 14% en el mismo periodo, el desempleo alcanzó el 6,4%, con un descenso de 1,1 puntos porcentuales respecto al año 2.011.

La estadística social del 2.012 nos muestra que los principales indicadores sociales, considerando las diferencias de atención entre lo urbano y lo rural, evidenciaron en Pobreza una brecha del 18%, en Acceso a Servicios Públicos del 10% en Energía, del 44% en acueducto, del 77% en Alcantarillado, del 63% en gas y 75% en Recolección de Basuras.

Para el mismo año entre lo urbano y lo rural, respecto a Educación la brecha se ubicó para el rango de 25 a 34 y de más de 35 en 4,5%; y en cuanto a Calidad del Empleo, la brecha en la informalidad del Empleo alcanzó el 16%.

Entre los principales problemas causantes del cuadro anterior podemos mencionar una tasa de Cambio con tendencia a la apreciación que le resta competitividad al sector; un aumento del Índice de Precios al Productor del 7,3% que ocasiona disminución de sus ingresos; más de 300 toneladas de alimentos y materias primas agropecuarias de contrabando que ingresan sólo a Bogotá desde el sur del país, soportando una competencia desleal y el aumento de la amenaza sanitaria; y la baja disponibilidad de infraestructura de riego, almacenamiento, transporte y logística, y servicios públicos, restándole competitividad al sector.

Otros problemas que terminan por enmarcar la situación de crisis del sector agropecuario son el bajo financiamiento y cobertura de crédito, donde sólo el 4% del total del crédito del sistema financiero formal es colocado en el sector, lo cual nos resta crecimiento; escasa innovación y adopción de sistemas productivos agropecuarios que nos ocasiona baja productividad y competitividad; baja capacidad técnica y administrativa en la institucionalidad sanitaria del país, que incrementa los riesgos sanitarios y limita el acceso a mercados; la poca formación y aptitud del capital humano y la elevada informalidad en el empleo, afectando la calidad de vida, la competitividad y los ingresos.

Pero también tenemos que señalar las enormes oportunidades que se presentan en la actualidad para el sector agropecuario como la creciente demanda mundial de alimentos y materias primas, la disponibilidad de suelos con vocación agropecuaria, precios internacionales con tendencia favorable, y un gran potencial agroexportador abierto por los TLC, entre otras.

Como resultado de la conjugación de tal situación con sus problemas y oportunidades, el gobierno colombiano ha puesto en marcha el más grande esfuerzo para iniciar un proceso que termine por proveer al sector agropecuario y rural de un marco coherente e integral de políticas e instituciones (infraestructura; investigación, desarrollo y transferencia de tecnología; formación del capital humano, etc.), y que integre la empresarización, formalización y asociatividad de los productores rurales con las mejoras en la productividad y calidad de sus productos agropecuarios. Con base en lo anterior el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, define como uno de sus pilares fundamentales en la nueva visión de política para el sector rural mejorar la productividad y competitividad de las actividades agrícolas y pecuarias del país; para ello se empeña en articular los esfuerzos de sectores campesinos y agroempresariales, mediante el fortalecimiento de encadenamientos productivos y la implementación de un plan de agricultura familiar campesina.

Con tal objetivo, promueve el fortalecimiento de la oferta institucional de la cartera agropecuaria y de sus entidades adscritas y vinculadas, mejorando y facilitando el acceso a los servicios que prestan al sector, aterrizando el trabajo de las instituciones, teniendo en cuenta las necesidades por producto y por región, en temas como investigación, asistencia técnica, crédito, etc.

En el marco de tal compromiso, y con el propósito de apoyar al sector agropecuario para que en el

corto plazo pueda reactivar su dinámica económica, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, pone en marcha, entre otras, la estrategia denominada Plan de Articulación Regional – PARES, una iniciativa de descentralización del MADR para generar desarrollo rural desde, con y para las regiones, mediante la cual el Ministerio trabaja conjuntamente con departamentos y municipios por el desarrollo rural de la región para planear, ejecutar y hacer seguimiento a proyectos de impacto en el desarrollo rural desde las comunidades locales.

Como mecanismo para la implementación de la estrategia PARES, el MADR coordinó reuniones por departamento para definir, junto con las autoridades departamentales y municipales, y líderes de organizaciones y gremios del sector rural, los proyectos de mayor importancia y urgencia, los cuales entrarían a consideración del Ministerio para su financiamiento, bien a través de recursos propios o mediante los recursos asignados a sus entidades adscritas, tales como INCODER, AUNAP, ICA, etc.


Con el interés de articular las iniciativas nacionales para el desarrollo rural en cabeza del MADR con las políticas sectoriales departamentales establecidas del Plan de Desarrollo 2012 - 2015: "ATLÁNTICO MÁS SOCIAL. *Compromiso Social Sobre lo Fundamental*", la participación de la administración departamental para la definición de los proyectos a considerar por la estrategia PARES para el sector estuvo orientada por lo que se contempla en el RETO 3: ATLÁNTICO MÁS PRODUCTIVO y su programa: ATLANTICO MÁS AGROPECUARIO: *productividad agropecuaria para la competitividad*, el cual apunta al logro de los siguientes objetivos:

- ⑩ Fortalecer la capacidad de los productores rurales para acceder a los beneficios de las políticas, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo del sector agropecuario.
 - ⑩ Fomentar y facilitar el establecimiento de cultivos agroindustriales, biocombustibles, forestales y de economía campesina.
 - ⑩ Promover la transformación productiva de la actividad ganadera.
 - ⑩ Articular y fortalecer la actividad piscícola y pesquera en sus componentes de producción, transformación y comercialización.
 - ⑩ Rediseñar y modernizar la infraestructura de apoyo para el desarrollo del sector agropecuario.
- ⑩ Por lo anterior, en el Encuentro de PARES realizado el día 11 de febrero del 2015 en el Municipio de Santo Tomás, Departamento del Atlántico, y después de un trabajo articulado con cada uno de los municipios del departamento, gremios, asociaciones de productores y universidades, la Gobernación del Atlántico, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, presentó a consideración del MADR los siguientes proyectos, enmarcados cada uno en su respectivo eje transversal, según la recomendación del Ministerio.

Eje Transversal 3: Dotar de bienes y servicios para mejorar la productividad sectorial.

Proyecto 1: Construcción y/o recuperación de pozos profundos en 17 municipios del departamento del Atlántico: \$19.606.023.548,40

Eje Transversal 4: Lograr que el sector agropecuario sea una fuente de riqueza.

- ⑩ Proyecto 1: Incremento de los ingresos de productores de leche, mediante la tecnificación 

del ordeño, obtención de leche con calidad en fincas del Atlántico. \$9.836.000.000

⑩ Proyecto 2: Mejoramiento de la calidad de vida y Desarrollo del potencial productivo de 200 familias de pequeños productores de Ocho Municipios del Departamento del Atlántico por aprovechamiento comercial de cultivos agroforestales. \$7.249.600.000

⑩ Proyecto 3: Implementación Repoblamiento de Bocachico con criterio Ambiental en el Embalse del Guájaro y Laguna de Luruaco, en el departamento del Atlántico. \$2.600.000.000

Eje Transversal 5: Institucionalidad para la transformación del campo.

⑩ Proyecto 1: Dotación de infraestructura técnica y tecnológica para el fortalecimiento de las UMATA en el departamento del Atlántico. \$630.000.000

⑩ Proyecto 2: Fortalecimiento de la Secretaría de Desarrollo Económico para el seguimiento, orientación y acompañamiento a la Prestación del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural en el Departamento del Atlántico. \$100.000.000.

⑩ Proyecto 3: Fortalecimiento de los CMDR en el departamento del Atlántico. \$270.000.000

Como resultado del anteriormente referido Encuentro PARES, se consignó en Acta la presentación por parte de la Gobernación del Atlántico de siete (7) proyectos, en tres de los cinco ejes transversales propuestos, por un valor total de \$ 40.291.623.548,40, de los cuales \$ 3.249.600.000 corresponden a aportes de Otros, y \$37.042.023.548,40 a recursos solicitados al MADR.

Una vez recibida la solicitud del Departamento del Atlántico, el MADR, atendiendo a la disponibilidad de sus recursos propios y de cada una de sus entidades adscritas, y en consideración a la urgencia en la atención de las necesidades que apuntan a satisfacer los proyectos presentados en el marco de la Estrategia PARES, asignó para su financiación \$10.006.000.000, observando que dicho esfuerzo financiero corresponde a una primera etapa de la mencionada estrategia.

Con el monto asignado por el MADR, la administración departamental procedió a reestructurar y distribuir los recursos asignados en los proyectos que considera de la mayor importancia y urgencia para impulsar la reactivación del sector agropecuario del departamento, entre ellos el siguiente:

PROYECTO DE SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO PARA POZOS PROFUNDOS DE USO AGRÓNOMO EN POBLACIONES DEL ATLÁNTICO. Campo De La Cruz, Candelaria, Luruaco, Manatí, Palmar De Varela, Polonuevo, Ponedera, Repelón, Sabanagrande, Santa Lucía, Santo tomas. El valor del convenio es de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSICENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS M/C (\$3.228.210.025)**, de los cuales el aporte


será así: 1) EL INCODER aportará para la ejecución de los proyectos la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000.000)** en efectivo, de la vigencia 2015, 2) EL DEPARTAMENTO aportará para la ejecución del proyecto la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$122.400.000)** en especie, y EL OPERADOR la suma de **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$105.810.000)** en especie”.

Con fundamento en lo anteriormente expresado “ el Gobierno Departamental ha considerado pertinente presentar ante la Honorable Asamblea del Atlántico y ante su Mesa Directiva el presente Proyecto de Ordenanza que busca la autorización al ejecutivo para que pueda suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro, hasta por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS M/C (\$3.228.210.025)**, que puedan ser destinados exclusivamente para la implementación y ejecución de los Proyectos del Departamento del Atlántico en el marco de la Estrategia PARES del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”.

PROPOSICIÓN FINAL

Con base en la sustentación motivada por el titular de la iniciativa debidamente sustentada técnicas y jurídicas, y tal, como lo expresé ante los miembros de la comisión de presupuesto hacienda, crédito público, asuntos económicos y fiscales en la argumentación de primer debate, aprobada por sus integrantes, me permito rendir ponencia favorable para segundo debate, al proyecto de ordenanza **“Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución de los Proyectos del Departamento del Atlántico en el marco de la Estrategia PARES del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”**.”

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES


SERGIO BARRAZA MORA
Presidente ponente


LOURDES LOPEZ FLOREZ
Vicepresidente


LILIA MANGUA SIERRA
Secretaria


JOSÉ MANUEL DANIES PANA


FEDERICO UCROS FERNANDEZ

“Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución de los Proyectos del Departamento del Atlántico en el marco de la Estrategia PLAN DE ARTICULACION REGIONAL - PARES del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural” (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS (\$3.228.210.025).

La Asamblea Departamental del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300, numeral 2º, 3º y 9º de la Constitución Política, 11 de la ley 819 de 2003, 167 del D.L.1333/86

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución de los PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA “PLAN DE ARTICULACIÓN REGIONAL”- PARES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR”. El valor del convenio es de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS M/C (\$3.228.210.025), de los cuales el aporte será así: 1) EL INCODER aportará para la ejecución de los proyectos la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000.000) en efectivo, de la vigencia 2015, 2) EL DEPARTAMENTO aportará para la ejecución del proyecto la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$122.400.000) en especie, y EL OPERADOR la suma de CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$105.810.025) en especie.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, hasta el 31 de diciembre de 2015, para efectuar las modificaciones presupuestales pertinentes, a fin de dar cumplimiento a las autorizaciones conferidas en los artículos primero y segundo.

ARTICULO TERCERO: Esta ordenanza rige a partir de su expedición.

Dado en Barranquilla a los ____

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Barranquilla, 5 de junio de 2015

Señores

**MIEMBROS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES
HONORABLES ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**

REFERENCIA: PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL Proyecto de Ordenanza "Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución de los Proyectos del Departamento del Atlántico en el marco de la Estrategia PARES del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural" (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS (\$3.228.210.025).

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En cumplimiento de la honrosa designación como presidente de la Comisión DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES me permito rendir informe de Ponencia para primer Debate al Proyecto de Ordenanza: **"Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución de los Proyectos del Departamento del Atlántico en el marco de la Estrategia PARES del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"**, presentado a consideración, del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –.

La Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico tiene como objetivo misional impactar positivamente la economía del Departamento mediante la ejecución de proyectos específicos para el desarrollo sostenible de la población atlanticense concitando la ejecución de recursos y la articulación de la oferta institucional sectorial para la promoción de la actividad económica, generación de empleos e ingresos, y el acceso a mercados, teniendo en cuenta la normatividad pertinente.

El sector agropecuario del Departamento del Atlántico es considerado por la Secretaria Desarrollo Económico como uno de los principales ejes para enfrentar el reto de la superación de la pobreza y un mecanismo directo para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en el territorio. Es claro que dentro de la política nacional y departamental se ha tratado de valorar la importancia del este sector como una verdadera locomotora de desarrollo. El gobierno nacional ha priorizado el sector agropecuario como fundamental dentro del plan de Desarrollo 2015 – 2018; encontrándose en un proceso de afianzamiento y vinculación con otros sectores considerados como prioritarios.

Este sector, a nivel nacional, no obstante presentar una leve recuperación de la Tasa de Crecimiento del PIB Agropecuario entre el 2010 y el 2012, pasando de 0,2 a 2,6%, y producir en este ultimo año cerca de 30 millones de toneladas de alimento y materias primas, la situación del sector sigue siendo de rezago frente a su participación en el crecimiento de la economía y con

anterior, las importaciones subieron 14% en el mismo periodo, el desempleo alcanzó el 6,4%, con un descenso de 1,1 puntos porcentuales respecto al año 2.011.

La estadística social del 2.012 nos muestra que los principales indicadores sociales, considerando las diferencias de atención entre lo urbano y lo rural, evidenciaron en Pobreza una brecha del 18%, en Acceso a Servicios Públicos del 10% en Energía, del 44% en acueducto, del 77% en Alcantarillado, del 63% en gas y 75% en Recolección de Basuras.

Para el mismo año entre lo urbano y lo rural, respecto a Educación la brecha se ubicó para el rango de 25 a 34 y de más de 35 en 4,5%; y en cuanto a Calidad del Empleo, la brecha en la informalidad del Empleo alcanzó el 16%.

Entre los principales problemas causantes del cuadro anterior podemos mencionar una tasa de Cambio con tendencia a la apreciación que le resta competitividad al sector; un aumento del Índice de Precios al Productor del 7,3% que ocasiona disminución de sus ingresos; más de 300 toneladas de alimentos y materias primas agropecuarias de contrabando que ingresan sólo a Bogotá desde el sur del país, soportando una competencia desleal y el aumento de la amenaza sanitaria; y la baja disponibilidad de infraestructura de riego, almacenamiento, transporte y logística, y servicios públicos, restándole competitividad al sector.

Otros problemas que terminan por enmarcar la situación de crisis del sector agropecuario son el bajo financiamiento y cobertura de crédito, donde sólo el 4% del total del crédito del sistema financiero formal es colocado en el sector, lo cual nos resta crecimiento; escasa innovación y adopción de sistemas productivos agropecuarios que nos ocasiona baja productividad y competitividad; baja capacidad técnica y administrativa en la institucionalidad sanitaria del país, que incrementa los riesgos sanitarios y limita el acceso a mercados; la poca formación y aptitud del capital humano y la elevada informalidad en el empleo, afectando la calidad de vida, la competitividad y los ingresos.

Pero también tenemos que señalar las enormes oportunidades que se presentan en la actualidad para el sector agropecuario como la creciente demanda mundial de alimentos y materias primas, la disponibilidad de suelos con vocación agropecuaria, precios internacionales con tendencia favorable, y un gran potencial agroexportador abierto por los TLC, entre otras.

Como resultado de la conjugación de tal situación con sus problemas y oportunidades, el gobierno colombiano ha puesto en marcha el más grande esfuerzo para iniciar un proceso que termine por aprovisionar al sector agropecuario y rural de un marco coherente e integral de políticas e instituciones (infraestructura; investigación, desarrollo y transferencia de tecnología; formación del capital humano, etc.), y que integre la empresarización, formalización y asociatividad de los productores rurales con las mejoras en la productividad y calidad de sus productos agropecuarios. Con base en lo anterior el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, define como uno de sus pilares fundamentales en la nueva visión de política para el sector rural mejorar la productividad y competitividad de las actividades agrícolas y pecuarias del país; para ello se empeña en articular los esfuerzos de sectores campesinos y agroempresariales, mediante el fortalecimiento de encadenamientos productivos y la implementación de un plan de agricultura familiar campesina.

Con tal objetivo, promueve el fortalecimiento de la oferta institucional de la cartera agropecuaria y de sus entidades adscritas y vinculadas, mejorando y facilitando el acceso a los servicios que prestan al sector, aterrizando el trabajo de las instituciones, teniendo en cuenta las necesidades por producto y por región, en temas como investigación, asistencia técnica, crédito, etc.

En el marco de tal compromiso, y con el propósito de apoyar al sector agropecuario para que en el corto plazo pueda reactivar su dinámica económica, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, pone en marcha, entre otras, la estrategia denominada Plan de Articulación Regional –

PARES, una iniciativa de descentralización del MADR para generar desarrollo rural desde, con y para las regiones, mediante la cual el Ministerio trabaja conjuntamente con departamentos y municipios por el desarrollo rural de la región para planear, ejecutar y hacer seguimiento a proyectos de impacto en el desarrollo rural desde las comunidades locales.

Como mecanismo para la implementación de la estrategia PARES, el MADR coordinó reuniones por departamento para definir, junto con las autoridades departamentales y municipales, y líderes de organizaciones y gremios del sector rural, los proyectos de mayor importancia y urgencia, los cuales entrarían a consideración del Ministerio para su financiamiento, bien a través de recursos propios o mediante los recursos asignados a sus entidades adscritas, tales como INCODER, AUNAP, ICA, etc.

Con el interés de articular las iniciativas nacionales para el desarrollo rural en cabeza del MADR con las políticas sectoriales departamentales establecidas del Plan de Desarrollo 2012 - 2015: "ATLÁNTICO MÁS SOCIAL. *Compromiso Social Sobre lo Fundamental*", la participación de la administración departamental para la definición de los proyectos a considerar por la estrategia PARES para el sector estuvo orientada por lo que se contempla en el RETO 3: ATLÁNTICO MÁS PRODUCTIVO y su programa: ATLANTICO MÁS AGROPECUARIO: *productividad agropecuaria para la competitividad*, el cual apunta al logro de los siguientes objetivos:

- ⑩ Fortalecer la capacidad de los productores rurales para acceder a los beneficios de las políticas, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo del sector agropecuario.
- ⑩ Fomentar y facilitar el establecimiento de cultivos agroindustriales, biocombustibles, forestales y de economía campesina.
- ⑩ Promover la transformación productiva de la actividad ganadera.
- ⑩ Articular y fortalecer la actividad piscícola y pesquera en sus componentes de producción, transformación y comercialización.
- ⑩ Rediseñar y modernizar la infraestructura de apoyo para el desarrollo del sector agropecuario.

⑩ Por lo anterior, en el Encuentro de PARES realizado el día 11 de febrero del 2015 en el Municipio de Santo Tomás, Departamento del Atlántico, y después de un trabajo articulado con cada uno de los municipios del departamento, gremios, asociaciones de productores y universidades, la Gobernación del Atlántico, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, presentó a consideración del MADR los siguientes proyectos, enmarcados cada uno en su respectivo eje transversal, según la recomendación del Ministerio.

Eje Transversal 3: Dotar de bienes y servicios para mejorar la productividad sectorial.

Proyecto 1: Construcción y/o recuperación de pozos profundos en 17 municipios del departamento del Atlántico: \$19.606.023.548,40

Eje Transversal 4: Lograr que el sector agropecuario sea una fuente de riqueza.

⑩ Proyecto 1: Incremento de los ingresos de productores de leche, mediante la tecnificación del ordeño, obtención de leche con calidad en fincas del Atlántico. \$9.836.000.000

⑩ Proyecto 2: Mejoramiento de la calidad de vida y Desarrollo del potencial productivo de 200 familias de pequeños productores de Ocho Municipios del Departamento del Atlántico por aprovechamiento comercial de cultivos agroforestales. \$7.249.600.000

⑩ Proyecto 3: Implementación Repoblamiento de Bocachico con criterio Ambiental en el Embalse del Guájaro y Laguna de Luruaco, en el departamento del Atlántico. \$2.600.000.000

Eje Transversal 5: Institucionalidad para la transformación del campo.

⑩ Proyecto 1: Dotación de infraestructura técnica y tecnológica para el fortalecimiento de las UMATA en el departamento del Atlántico. \$630.000.000

⑩ Proyecto 2: Fortalecimiento de la Secretaría de Desarrollo Económico para el seguimiento, orientación y acompañamiento a la Prestación del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural en el Departamento del Atlántico. \$100.000.000.

⑩ Proyecto 3: Fortalecimiento de los CMDR en el departamento del Atlántico. \$270.000.000

Como resultado del anteriormente referido Encuentro PARES, se consignó en Acta la presentación por parte de la Gobernación del Atlántico de siete (7) proyectos, en tres de los cinco ejes transversales propuestos, por un valor total de \$ 40.291.623.548,40, de los cuales \$ 3.249.600.000 corresponden a aportes de Otros, y \$37.042.023.548,40 a recursos solicitados al MADR.

Una vez recibida la solicitud del Departamento del Atlántico, el MADR, atendiendo a la disponibilidad de sus recursos propios y de cada una de sus entidades adscritas, y en consideración a la urgencia en la atención de las necesidades que apuntan a satisfacer los proyectos presentados en el marco de la Estrategia PARES, asignó para su financiación \$10.006.000.000, observando que dicho esfuerzo financiero corresponde a una primera etapa de la mencionada estrategia.

Con el monto asignado por el MADR, la administración departamental procedió a reestructurar y distribuir los recursos asignados en los proyectos que considera de la mayor importancia y urgencia para impulsar la reactivación del sector agropecuario del departamento, entre ellos el siguiente:

PROYECTO DE SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO PARA POZOS PROFUNDOS DE USO AGRÓNOMO EN POBLACIONES DEL ATLÁNTICO. Campo De La Cruz, Candelaria, Luruaco, Manatí, Palmar De Varela, Polonuevo, Ponedera, Repelón, Sabanagrande, Santa Lucía, Santo tomas. El valor del convenio es de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSICENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS M/C (\$3.228.210.025)**, de los cuales el aporte será así: 1) EL INCODER aportará para la ejecución de los proyectos la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000.000)** en efectivo, de la vigencia 2015, 2) EL DEPARTAMENTO aportará para la ejecución del proyecto la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$122.400.000)** en especie, y EL

DOSICENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS M/C (\$3.228.210.025), de los cuales el aporte será así: 1) EL INCODER aportará para la ejecución de los proyectos la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000.000)** en efectivo, de la vigencia 2015, 2) EL DEPARTAMENTO aportará para la ejecución del proyecto la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$122.400.000)** en especie, y EL OPERADOR la suma de **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$105.810.000)** en especie.

Con base en lo anterior el Gobierno Departamental ha considerado pertinente presentar ante la Honorable Asamblea del Atlántico y ante su Mesa Directiva el presente Proyecto de Ordenanza que busca la autorización al ejecutivo para que pueda suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro, hasta por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS M/C (\$3.228.210.025)**, que puedan ser destinados exclusivamente para la implementación y ejecución de los Proyectos del Departamento del Atlántico en el marco de la Estrategia PARES del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

PROPOSICIÓN FINAL

Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para primer debate, al proyecto de ordenanza *"Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución de los Proyectos del Departamento del Atlántico en el marco de la Estrategia PARES del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"*.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES

SERGIO BARRAZA MORA
Presidente
PONENTE

LILIA MANCA SIERRA
Secretario

Lourdes Lopez F.
LOURDES LOPEZ FLOREZ
Vicepresidente

JOSÉ MANUEL DANIES PANA

FEDERICO UCROS FERNANDEZ

ORDENANZA _____ DE 2015

“Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución de los Proyectos del Departamento del Atlántico en el marco de la Estrategia PLAN DE ARTICULACION REGIONAL - PARES del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS (\$3.228.210.025)..

La Asamblea Departamental del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300, numeral 2º, 3º y 9º de la Constitución Política, 11 de la ley 819 de 2003, 167 del D.L.1333/86

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución de los PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA “PLAN DE ARTICULACIÓN REGIONAL”- PARES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR”. El valor del convenio es de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS M/C (\$3.228.210.025), de los cuales el aporte será así: **1) EL INCODER** aportará para la ejecución de los proyectos la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000.000)** en efectivo, de la vigencia 2015, **2) EL DEPARTAMENTO** aportará para la ejecución del proyecto la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$122.400.000)** en especie, y **EL OPERADOR** la suma de **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$105.810.025)** en especie.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, hasta el 31 de diciembre de 2015, para efectuar las modificaciones presupuestales pertinentes, a fin de dar cumplimiento a las autorizaciones conferidas en los artículos primero y segundo.

ARTICULO TERCERO: Esta ordenanza rige a partir de su expedición

Dado en Barranquilla a los _____

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES

En Barranquilla, a los cinco (5) días del mes de junio de 2015 siendo las 11:00 a.m., se reunieron en la sala de Juntas de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES

SERGIO BARRAZA MORA	Presidente
LOURDES LOPEZ FLOREZ	Vicepresidente
LILIA MANGA SIERRA	Secretario
JOSÉ MANUEL DANIES PANA	
FEDERICO UCROS FERNANDEZ	

Con el propósito de aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza *Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución de los Proyectos del Departamento del Atlántico en el marco de la Estrategia PARES del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural*, para la cual se aprobó el siguiente orden del día.

Primero: Llamado a lista y verificación del quórum.

Segundo: Presentación y aprobación de la ponencia para primer debate del proyecto *Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución de los Proyectos del Departamento del Atlántico en el marco de la Estrategia PARES del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural*

Tercero. Correspondencia

Ultimo Proposiciones y varios.

La secretaria de la comisión, Doctora **LILIA ESTHER MANGA SIERRA** realizó el llamado a lista, respondiendo todos los miembros de la comisión, agotándose el primer tema del orden del día, que es la verificación del quórum. Posteriormente el diputado **SERGIO BARRAZA MORA**, ponente del proyecto de ordenanza, propone aprobar en primer debate el proyecto *Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución de los Proyectos del Departamento del Atlántico en el marco de la Estrategia PARES del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural* fue aprobado.

Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo la 12:30 p.m., Para constancia, se firma por los que en ella intervienen.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES

 SERGIO BARRAZA MORA Presidente	 LOURDES LOPEZ FLOREZ Vicepresidente
 LILIA ESTHER MANGA SIERRA Secretaria	 JOSÉ MANUEL DANIES PANA
 FEDERICO UCROS FERNANDEZ	



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20152000013911

Barranquilla, 28-05-2015

SEÑORES
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
Calle 40 # 45 - 46
BARRANQUILLA - ATLANTICO
E. S. D.

Rury Ceyala
Junio 4 2015
Hu 5:00 PM

REFERENCIA: Proyecto de Ordenanza "Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución de los Proyectos del Departamento del Atlántico en el marco de la Estrategia PARES del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables diputados:

La Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico tiene como objetivo misional impactar positivamente la economía del Departamento mediante la ejecución de proyectos específicos para el desarrollo sostenible de la población atlanticense concitando la ejecución de recursos y la articulación de la oferta institucional sectorial para la promoción de la actividad económica, generación de empleos e ingresos, y el acceso a mercados, teniendo en cuenta la normatividad pertinente.

El sector agropecuario del Departamento del Atlántico es considerado por la Secretaria Desarrollo Económico como uno de los principales ejes para enfrentar el reto de la superación de la pobreza y un mecanismo directo para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en el territorio. Es claro que dentro de la política nacional y departamental se ha tratado de valorar la importancia del este sector como una verdadera locomotora de desarrollo. El gobierno nacional ha priorizado el sector agropecuario como fundamental dentro del plan de Desarrollo 2015 – 2018; encontrándose en un proceso de afianzamiento y vinculación con otros sectores considerados como prioritarios.

Este sector, a nivel nacional, no obstante presentar una leve recuperación de la Tasa de Crecimiento del PIB Agropecuario entre el 2010 y el 2012, pasando de 0,2 a 2,6%, y producir en este último año cerca de 30 millones de toneladas de alimento y materias primas, la situación del sector sigue siendo de rezago frente a su participación en el crecimiento de la economía y con predominio de la desigualdad e informalidad en el campo colombiano.

Al respecto, el valor de las exportaciones agropecuarias en el 2012 cayó -5,6% frente el año anterior, las importaciones subieron 14% en el mismo periodo, el desempleo alcanzó el 6,4%, con un descenso de 1,1 puntos porcentuales respecto al año 2.011.



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20152000013911

La estadística social del 2.012 nos muestra que los principales indicadores sociales, considerando las diferencias de atención entre lo urbano y lo rural, evidenciaron en Pobreza una brecha del 18%, en Acceso a Servicios Públicos del 10% en Energía, del 44% en acueducto, del 77% en Alcantarillado, del 63% en gas y 75% en Recolección de Basuras.

Para el mismo año entre lo urbano y lo rural, respecto a Educación la brecha se ubicó para el rango de 25 a 34 y de más de 35 en 4,5%; y en cuanto a Calidad del Empleo, la brecha en la informalidad del Empleo alcanzó el 16%.

Entre los principales problemas causantes del cuadro anterior podemos mencionar una tasa de Cambio con tendencia a la apreciación que le resta competitividad al sector; un aumento del Índice de Precios al Productor del 7,3% que ocasiona disminución de sus ingresos; más de 300 toneladas de alimentos y materias primas agropecuarias de contrabando que ingresan sólo a Bogotá desde el sur del país, soportando una competencia desleal y el aumento de la amenaza sanitaria; y la baja disponibilidad de infraestructura de riego, almacenamiento, transporte y logística, y servicios públicos, restándole competitividad al sector.

Otros problemas que terminan por enmarcar la situación de crisis del sector agropecuario son el bajo financiamiento y cobertura de crédito, donde sólo el 4% del total del crédito del sistema financiero formal es colocado en el sector, lo cual nos resta crecimiento; escasa innovación y adopción de sistemas productivos agropecuarios que nos ocasiona baja productividad y competitividad; baja capacidad técnica y administrativa en la institucionalidad sanitaria del país, que incrementa los riesgos sanitarios y limita el acceso a mercados; la poca formación y aptitud del capital humano y la elevada informalidad en el empleo, afectando la calidad de vida, la competitividad y los ingresos.

Pero también tenemos que señalar las enormes oportunidades que se presentan en la actualidad para el sector agropecuario como la creciente demanda mundial de alimentos y materias primas, la disponibilidad de suelos con vocación agropecuaria, precios internacionales con tendencia favorable, y un gran potencial agroexportador abierto por los TLC, entre otras.

Como resultado de la conjugación de tal situación con sus problemas y oportunidades, el gobierno colombiano ha puesto en marcha el más grande esfuerzo para iniciar un proceso que termine por aprovisionar al sector agropecuario y rural de un marco coherente e integral de políticas e instituciones (infraestructura; investigación, desarrollo y transferencia de tecnología; formación del capital humano, etc.), y que integre la empresarización, formalización y asociatividad de los productores rurales con las mejoras en la productividad y calidad de sus productos agropecuarios. Con base en lo anterior el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, define como uno de sus pilares fundamentales en la nueva visión de política para el sector rural mejorar la productividad y competitividad de las actividades agrícolas y pecuarias del país; para ello se empeña en articular los esfuerzos de sectores campesinos y agroempresariales, mediante el fortalecimiento de encadenamientos productivos y la implementación de un plan de agricultura familiar campesina.



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20152000013911

Con tal objetivo, promueve el fortalecimiento de la oferta institucional de la cartera agropecuaria y de sus entidades adscritas y vinculadas, mejorando y facilitando el acceso a los servicios que prestan al sector, aterrizando el trabajo de las instituciones, teniendo en cuenta las necesidades por producto y por región, en temas como investigación, asistencia técnica, crédito, etc.

En el marco de tal compromiso, y con el propósito de apoyar al sector agropecuario para que en el corto plazo pueda reactivar su dinámica económica, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, pone en marcha, entre otras, la estrategia denominada Plan de Articulación Regional – PARES, una iniciativa de descentralización del MADR para generar desarrollo rural desde, con y para las regiones, mediante la cual el Ministerio trabaja conjuntamente con departamentos y municipios por el desarrollo rural de la región para planear, ejecutar y hacer seguimiento a proyectos de impacto en el desarrollo rural desde las comunidades locales.

Como mecanismo para la implementación de la estrategia PARES, el MADR coordinó reuniones por departamento para definir, junto con las autoridades departamentales y municipales, y líderes de organizaciones y gremios del sector rural, los proyectos de mayor importancia y urgencia, los cuales entrarían a consideración del Ministerio para su financiamiento, bien a través de recursos propios o mediante los recursos asignados a sus entidades adscritas, tales como INCODER, AUNAP, ICA, etc.

Con el interés de articular las iniciativas nacionales para el desarrollo rural en cabeza del MADR con las políticas sectoriales departamentales establecidas del Plan de Desarrollo 2012 - 2015: "ATLÁNTICO MÁS SOCIAL. *Compromiso Social Sobre lo Fundamental*", la participación de la administración departamental para la definición de los proyectos a considerar por la estrategia PARES para el sector estuvo orientada por lo que se contempla en el RETO 3: ATLÁNTICO MÁS PRODUCTIVO y su programa: ATLÁNTICO MÁS AGROPECUARIO: *productividad agropecuaria para la competitividad*, el cual apunta al logro de los siguientes objetivos:

- Fortalecer la capacidad de los productores rurales para acceder a los beneficios de las políticas, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo del sector agropecuario.
- Fomentar y facilitar el establecimiento de cultivos agroindustriales, biocombustibles, forestales y de economía campesina.
- Promover la transformación productiva de la actividad ganadera.
- Articular y fortalecer la actividad piscícola y pesquera en sus componentes de producción, transformación y comercialización.
- Rediseñar y modernizar la infraestructura de apoyo para el desarrollo del sector agropecuario.



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20152000013911

- Por lo anterior, en el Encuentro de PARES realizado el día 11 de febrero del 2015 en el Municipio de Santo Tomás, Departamento del Atlántico, y después de un trabajo articulado con cada uno de los municipios del departamento, gremios, asociaciones de productores y universidades, la Gobernación del Atlántico, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, presentó a consideración del MADR los siguientes proyectos, enmarcados cada uno en su respectivo eje transversal, según la recomendación del Ministerio.

Eje Transversal 3: Dotar de bienes y servicios para mejorar la productividad sectorial.

Proyecto 1: Construcción y/o recuperación de pozos profundos en 17 municipios del departamento del Atlántico: \$19.606.023.548,40

Eje Transversal 4: Lograr que el sector agropecuario sea una fuente de riqueza.

- Proyecto 1: Incremento de los ingresos de productores de leche, mediante la tecnificación del ordeño, obtención de leche con calidad en fincas del Atlántico. \$9.836.000.000
- Proyecto 2: Mejoramiento de la calidad de vida y Desarrollo del potencial productivo de 200 familias de pequeños productores de Ocho Municipios del Departamento del Atlántico por aprovechamiento comercial de cultivos agroforestales. \$7.249.600.000
- Proyecto 3: Implementación Repoblamiento de Bocachico con criterio Ambiental en el Embalse del Guájaro y Laguna de Luruaco, en el departamento del Atlántico. \$2.600.000.000



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20152000013911

Eje Transversal 5: Institucionalidad para la transformación del campo.

- Proyecto 1: Dotación de infraestructura técnica y tecnológica para el fortalecimiento de las UMATA en el departamento del Atlántico. \$630.000.000
- Proyecto 2: Fortalecimiento de la Secretaría de Desarrollo Económico para el seguimiento, orientación y acompañamiento a la Prestación del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural en el Departamento del Atlántico. \$100.000.000.
- Proyecto 3: Fortalecimiento de los CMDR en el departamento del Atlántico. \$270.000.000

Como resultado del anteriormente referido Encuentro PARES, se consignó en Acta la presentación por parte de la Gobernación del Atlántico de siete (7) proyectos, en tres de los cinco ejes transversales propuestos, por un valor total de \$ 40.291.623.548,40, de los cuales \$ 3.249.600.000 corresponden a aportes de Otros, y \$37.042.023.548,40 a recursos solicitados al MADR.

Una vez recibida la solicitud del Departamento del Atlántico, el MADR, atendiendo a la disponibilidad de sus recursos propios y de cada una de sus entidades adscritas, y en consideración a la urgencia en la atención de las necesidades que apuntan a satisfacer los proyectos presentados en el marco de la Estrategia PARES, asignó para su financiación \$10.006.000.000, observando que dicho esfuerzo financiero corresponde a una primera etapa de la mencionada estrategia.

Con el monto asignado por el MADR, la administración departamental procedió a reestructurar y distribuir los recursos asignados en los proyectos que considera de la mayor importancia y urgencia para impulsar la reactivación del sector agropecuario del departamento, entre ellos el siguiente:

PROYECTO DE SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO PARA POZOS PROFUNDOS DE USO AGRÓNOMO EN POBLACIONES DEL ATLÁNTICO. Campo De La Cruz, Candelaria, Luruaco, Manatí, Palmar De Varela, Polonuevo, Ponedera, Repelón, Sabanagrande, Santa Lucía, Santo tomas. El valor del convenio es de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSICENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS M/C (\$3.228.210.025)**, de los cuales el aporte será así: 1) EL INCODER aportará para la ejecución de los proyectos la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000.000)** en efectivo, de la vigencia 2015, 2) EL DEPARTAMENTO aportará para la ejecución del proyecto la suma de **CIENTO VEINTIDOS**



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20152000013911

MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$122.400.000) en especie, y EL OPERADOR la suma de CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$105.810.025) en especie.

Con base en lo anterior el Gobierno Departamental ha considerado pertinente presentar ante la Honorable Asamblea del Atlántico y ante su Mesa Directiva el presente Proyecto de Ordenanza que busca la autorización al ejecutivo para que pueda suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro, hasta por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS M/C (\$3.228.210.025)**, que puedan ser destinados exclusivamente para la implementación y ejecución de los Proyectos del Departamento del Atlántico en el marco de la Estrategia PARES del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En razón de lo expuesto, se requiere la autorización de la Duma al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir los convenios que se requieran y demás actos pertinentes al ejercicio de los derechos arriba mencionados.

De los señores diputados,


JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Departamento del Atlántico

PROYECTO DE ORDENANZA _____ DE 2015

“Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución de los Proyectos del Departamento del Atlántico en el marco de la Estrategia PLAN DE ARTICULACION REGIONAL - PARES del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”.

La Asamblea Departamental del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300, numeral 2º, 3º y 9º de la Constitución Política, 11 de la ley 819 de 2003, 167 del D.L.1333/86

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución de los PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA “PLAN DE ARTICULACIÓN REGIONAL”- PARES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR”. El valor del convenio es de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS M/C (\$3.228.210.025), de los cuales el aporte será así: **1) EL INCODER** aportará para la ejecución de los proyectos la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000.000)** en efectivo, de la vigencia 2015, **2) EL DEPARTAMENTO** aportará para la ejecución del proyecto la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$122.400.000)** en especie, y **EL OPERADOR** la suma de **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$105.810.025)** en especie.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, hasta el 31 de diciembre de 2015, para efectuar las modificaciones presupuestales pertinentes, a fin de dar cumplimiento a las autorizaciones conferidas en los artículos primero y segundo.

↳ Dado en Barranquilla a los _____

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Al contestar por favor cite .
Radicado No.: 20150720002503

PAG 1 DE 1

Barranquilla, 01-06-2015

Doctor
MARTIN ATENCIO GARCIA -
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Referencia: Concepto técnico de Proyecto de Ordenanza.

"Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución de los proyectos del Departamento del Atlántico en el marco de la Estrategia PLAN DE ARTICULACIÓN REGIONAL - PARES del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural".

La Secretaría de Hacienda Departamental emite concepto técnico favorable al proyecto de ordenanza de la referencia, teniendo en cuenta que en el Plan de Desarrollo Atlántico mas social 2015, se encuentra el programa "Atlántico más agropecuario: productividad agropecuaria para la competitividad", subprograma "Apoyo y acompañamiento para el mejoramiento integral de la actividad pecuaria con fomento de la seguridad alimentaria".

El proyecto se financiará de la siguiente forma:

Entidad Aportante	Aporte	Valor
Incoder	Dinero	3.000.000.000
Departamento del Atlántico	Especie	122.400.000
Operador	Especie	105.810.025
Total Proyecto		3.228.210.025

Cabe anotar, que el objeto del proyecto es el sistema de bombeo Fotovoltaico para pozos profundos de uso Agrónomo en las poblaciones del Atlántico.

Atentamente,

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
Secretario de Hacienda Departamental

Barranquilla, 5 de junio de 2015

Señores

**MIEMBROS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES
HONORABLES ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**

REFERENCIA: PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL Proyecto de Ordenanza "Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución de los Proyectos del Departamento del Atlántico en el marco de la Estrategia PARES del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural". *Por la valor de 3.228.210.025*

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En cumplimiento de la honrosa designación como presidente de la Comisión DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES me permito rendir Informe de Ponencia para primer Debate al Proyecto de Ordenanza: "Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución de los Proyectos del Departamento del Atlántico en el marco de la Estrategia PARES del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural", presentado a consideración, por la iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –.

La Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico tiene como objetivo misional impactar positivamente la economía del Departamento mediante la ejecución de proyectos específicos para el desarrollo sostenible de la población atlánticense conciliando la ejecución de recursos y la articulación de la oferta institucional sectorial para la promoción de la actividad económica, generación de empleos e ingresos, y el acceso a mercados, teniendo en cuenta la normatividad pertinente.

El sector agropecuario del Departamento del Atlántico es considerado por la Secretaría Desarrollo Económico como uno de los principales ejes para enfrentar el reto de la superación de la pobreza y un mecanismo directo para la Seguridad y Soberanía Alimentaria en el territorio. Es claro que dentro de la política nacional y departamental se ha tratado de valorar la importancia del este sector como una verdadera locomotora de desarrollo. El gobierno nacional ha priorizado el sector agropecuario como fundamental dentro del plan de Desarrollo 2015 – 2018; encontrándose en un proceso de afianzamiento y vinculación con otros sectores considerados como prioritarios.

Este sector, a nivel nacional, no obstante presentar una leve recuperación de la Tasa de Crecimiento del PIB Agropecuario entre el 2010 y el 2012, pasando de 0,2 a 2,6%, y producir en este último año cerca de 30 millones de toneladas de alimento y materias primas, la situación del sector sigue siendo de rezago frente a su participación en el crecimiento de la economía y con predominio de la desigualdad e informalidad en el campo colombiano.

72

DE ORDENANZA _____ DE 2015

"Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución de los Proyectos del Departamento del Atlántico en el marco de la Estrategia PLAN DE ARTICULACION REGIONAL - PARES del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural".

3.228.210.025

Hasta por...

La Asamblea Departamental del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300, numeral 2º, 3º y 9º de la Constitución Política, 11 de la ley 819 de 2003, 167 del D.L.1333/86

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución de los PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "PLAN DE ARTICULACIÓN REGIONAL"- PARES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - MADR". El valor del convenio es de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS M/C (\$3.228.210.025), de los cuales el aporte será así: 1) EL INCODER aportará para la ejecución de los proyectos la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000.000) en efectivo, de la vigencia 2015; 2) EL DEPARTAMENTO aportará para la ejecución del proyecto la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$122.400.000) en especie y EL OPERADOR la suma de CIENTO CINCO MILLONES OCHO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$105.810.025) en especie.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, hasta el 31 de diciembre de 2015, para efectuar las modificaciones presupuestales pertinentes, a fin de dar cumplimiento a las autorizaciones conferidas en los artículos primero y segundo.

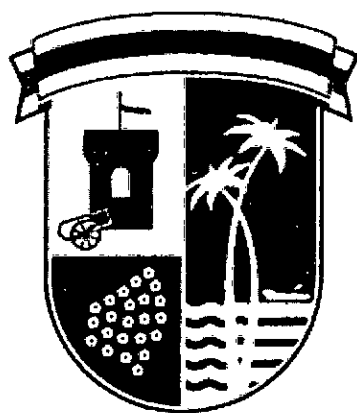
Dado en Barranquilla a los _____

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dr. Javier Gtn Ojeda Rige a partir de la...

Gaceta # 8052

17 de junio de 2015



Gobernación del Atlántico



JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador

DARLING ISAZIGA ÁNGEL (E)
Secretario del Interior

JAMES JALIL JANNA TELLO
Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ FONSECA
Secretario General

DIVAS JUDITH IGLESIAS POLO
Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑIZ
Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
Secretaria de Agua Potable

CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA
Secretaria Jurídica

MERCEDES IRINA MUÑOZ ARAGON
Secretaria de Infraestructura

MILAGROS SARMIENTO ORTIZ
Secretario de Desarrollo Económico

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Secretario de Educación

CELIA CRUZ TORRES SUÁREZ
Secretaria de Salud

DIANA BETANCUR OLARTE
Jefe oficina Control Disciplinario

CARLOS OSORIO DE HART
Secretario de Informática y Telecomunicaciones

DEYANA ACOSTA-MADIEDO
Secretaria de Cultura y Patrimonio

MÓNICA TORRES
Gerente de Capital Social

HUGO PENSO CORREA
Asesor de Comunicaciones

Contenido

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000333 DE 2015

"Por medio del cual se autorizan las operaciones de Crédito Público"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA No. 000270 DE 2015

**"Por el cual se autoriza al Gobernador del departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución de los proyectos del departamento del Atlántico en el marco de la estrategia Plan de Articulación Regional – Pares del Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural
"HASTA POR LA SUMA DE : (TRES MIL DOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS (3.228.210.025)**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA No. 000271 DE 2015

**"Por el cual se autoriza al Gobernador del departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución de los proyectos del departamento del Atlántico en el marco de la estrategia Plan de Articulación Regional – Pares del Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural
"HASTA POR LA SUMA DE : (SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (6.364.788.850)**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 000272 DE 2015

"Por el cual se autoriza al Gobernador del departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución del Proyecto de transferencia de tecnología para mejorar la competitividad de los pequeños y medianos productores de leche en el marco del programa departamental de desarrollo lechero " Megaleche Atlántico" y se conceden otras autorizaciones "

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 000273 DE 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGO CORRESPONDIENTE A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Asamblea
del Atlántico

Fogón de Futuro

ORDENANZA N° **2003270** DE 2015

"Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución de los Proyectos del Departamento del Atlántico en el marco de la Estrategia PLAN DE ARTICULACION REGIONAL - PARES del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural" HASTA POR LA SUMA DE: (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS (\$3.228.210.025).

La Asamblea Departamental del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300, numeral 2º, 3º y 9º de la Constitución Política, 11 de la ley 819 de 2003, 167 del D.L.1333/86

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución de los PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "PLAN DE ARTICULACIÓN REGIONAL"- PARES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - MADR". El valor del convenio es de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS M/C (\$3.228.210.025), de los cuales el aporte será así: 1) EL INCODER aportará para la ejecución de los proyectos la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000.000) en efectivo, de la vigencia 2015, 2) EL DEPARTAMENTO aportará para la ejecución del proyecto la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$122.400.000) en especie, y EL OPERADOR la suma de CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$105.810.025) en especie.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, hasta el 31 de diciembre de 2015, para efectuar las modificaciones presupuestales pertinentes, a fin de dar cumplimiento a las autorizaciones conferidas en los artículos primero y segundo.

Asamblea
del Atlántico

ORDENANZA N° **000270** DE 2015

"Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución de los Proyectos del Departamento del Atlántico en el marco de la Estrategia PLAN DE ARTICULACIÓN REGIONAL - PARES del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural", HASTA POR LA SUMA DE: (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS (\$3.228.210.025).

ARTICULO TERCERO: Esta ordenanza rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los

DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Presidente

YESSIE ENRIQUE PHILGAR DAZA
Primer Vicepresidente

ADALBERTO LLINAS D.
Segundo Vicepresidente

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: junio 5 de 2015
Segundo Debate: junio 11 de 2015
Tercer Debate: junio 12 de 2015

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

SANCIÓN AL RESPALDO

2

34

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000270 de junio 17 de 2015.

es


JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

2015 JUN 17 10:00

Asamblea
del Atlántico

ORDENANZA

000271

DE 2015

"Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o antes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución de los Proyectos del Departamento del Atlántico en el marco de la Estrategia PLAN DE ARTICULACION REGIONAL - PARES del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural HASTA POR LA SUMA DE: (SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$6.364.788.850)).

La Asamblea Departamental del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300, numeral 2º, 3º y 9º de la Constitución Política, 11 de la ley 819 de 2003, 167 del D.L.1333/86

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o antes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución de los PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "PLAN DE ARTICULACIÓN REGIONAL"- PARES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - MADR". El valor del convenio es de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C (\$6.364.788.850), de los cuales el aporte será así: 1) EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL aportará para la ejecución de los proyectos la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.320.000.000) en efectivo, de la vigencia 2015, 2) EL DEPARTAMENTO aportará para la ejecución de los proyectos la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$122.900.000) en especie, EL OPERADOR aportará la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$276.342.850) en especie y OTROS (Beneficiarios y Organizaciones sin ánimo de lucro) la suma de UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.645.746.000) en especie.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, hasta el 31 de diciembre de 2015, para efectuar las modificaciones presupuestales pertinentes, a fin de dar cumplimiento a las autorizaciones conferidas en los artículos primero y segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Esta ordenanza rige a partir de su expedición

Asamblea
del Atlántico



ORDENANZA **0000271** DE 2015

"Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución de los Proyectos del Departamento del Atlántico en el marco de la Estrategia PLAN DE ARTICULACION REGIONAL - PARES del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural" HASTA POR LA SUMA DE (SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$6.364.788.850)).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los

DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Presidente

YESSID ENRIQUE PULGAR BAZA
Primer Vicepresidente
ADALBERTO LLINAS D.
Segundo Vicepresidente
FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

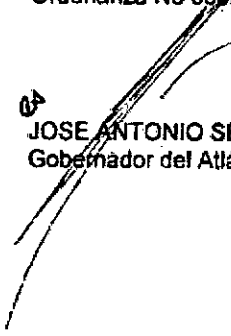
Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: junio 5 de 2015
- Segundo Debate: junio 11 de 2015
- Tercer Debate: junio 12 de 2015

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

SANCIÓN AL RESPALDO

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente
Ordinanza No 000271 de junio 17 de 2015.


JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

38



Asamblea
del Atlántico

ORDENANZA **000272** DE 2015

"Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución del Proyecto de transferencia de tecnología para mejorar la competitividad de los pequeños y medianos productores de leche en el marco del programa departamental de desarrollo lechero "Megaleche Atlántico", y se conceden otras autorizaciones"

La Asamblea Departamental del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300, numeral 2º, 3º y 9º de la Constitución Política, 11 de la ley 819 de 2003, 167 del D.L. 1333/86

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución del Proyecto de transferencia de tecnología para mejorar la competitividad de los pequeños y medianos productores de leche en el marco del programa departamental de desarrollo lechero "Megaleche Atlántico". El valor del convenio es de CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$5.698.183.678.00), de los cuáles el aporte será así: 1) El MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL aportará para la ejecución del proyecto la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.200.000.000.00) en efectivo de la vigencia 2015; 2) Los productores aportarán para la ejecución del proyecto la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.398.183.678.00) en bienes y servicios; y 3) EL DEPARTAMENTO aportará para la ejecución del proyecto la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000.00) en efectivo de la vigencia 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, hasta el 31 de diciembre de 2015, para efectuar las modificaciones presupuestales pertinentes, a fin de dar cumplimiento a las autorizaciones conferidas en los artículos primero y segundo/R

Asamblea
del Atlántico

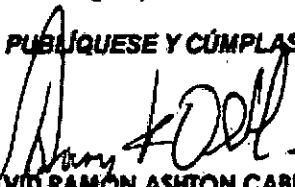
ORDENANZA **000272** DE 2015

"Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución del Proyecto de transferencia de tecnología para mejorar la competitividad de los pequeños y medianos productores de leche en el marco del programa departamental de desarrollo lechero "Megaleche Atlántico", y se conceden otras autorizaciones"

ARTICULO TERCERO: Esta ordenanza rige a partir de su expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los


DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA
Presidente


YESSO ENRIQUE PULGAR DAZA
Primer Vicepresidente


ADALBERTO LLINAS O.
Segundo Vicepresidente


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: junio 4 de 2015
- Segundo Debate: junio 11 de 2015
- Tercer Debate: junio 12 de 2015


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

SANCIÓN AL RESPALDO

2

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente
Ordenanza No 000272 de junio 17 de 2015.


JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

Asamblea
del Atlántico



ORDENANZA N° 000273

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

La Asamblea Departamental del Atlántico, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 300 numerales 7° y 8° de la Constitución Política de Colombia.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: DE LA ESCALA DE REMUNERACION DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO

Establézcanse las siguientes escalas de remuneración mensual, para las diferentes categorías de Empleos de la Administración Departamental:

Denominación del Cargo	Código del Cargo	SUELDO	GASTOS	TOTAL
Nivel Directivo				
Gobernador	00101	5.435.989	5.435.989	10.871.978
Secretario de Despacho	02002	5.065.589	5.065.589	10.131.177
Jefe de Oficina	00602	5.065.589	5.065.589	10.131.177
Gerente	03802	5.065.589	5.065.589	10.131.177
Subsecretario de Despacho	04505	7.026.137		7.026.137
Nivel Asesor				
Jefe de Oficina	11504	7.376.557		7.376.557
Asesor	10503	6.695.731		6.695.731
Asesor	10505	7.026.137		7.026.137
Nivel Profesional				
Lider de Programa	20506	5.863.847		5.863.847
Profesional Especializado	22207	4.445.089		4.445.089
Profesional Universitario	21908	3.779.833		3.779.833

Asamblea
del Atlántico



ORDENANZA N° 000273

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Profesional Universitario	21609	3.213.766		3.213.766
Nivel Técnico				
Técnico Administrativo	36710	3.046.224		3.046.224
Técnico Administrativo	36710	2.459.618		2.459.618
Técnico Administrativo	36711	2.705.125		2.705.125
Técnico Administrativo	36712	2.417.499		2.417.499
Técnico Administrativo	36713	2.417.466		2.417.466
Técnico Administrativo	36715	1.646.412		1.646.412
Técnico Administrativo	36718	1.410.766		1.410.766
Nivel Asistencial				
Secretario Ejecutivo	42514	2.404.719		2.404.719
Secretario	44019	1.477.299		1.477.299
Auxiliar Administrativo	40716	1.499.494		1.499.494
Auxiliar Administrativo	40721	1.273.705		1.273.705
Conductor	46018	1.410.766		1.410.766
Auxiliar de Servicios Generales	47022	1.219.484		1.219.484

El aumento correspondiente a la asignación salarial de los cargos de Gobernador y de Asesor código 105 grado 03 se actualizarán de acuerdo a los topes máximos que establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto No. 1096 de mayo 26 de 2015, teniendo en cuenta que se encontraban devengando el tope máximo salarial del año 2014.

PARAGRAFO 1°. Los aumentos consignados en la presente ordenanza corresponden a un porcentaje del 6%, de acuerdo a lo pactado entre los Sindicatos y la administración departamental.

ARTICULO SEGUNDO Los empleos clasificados en los niveles que en la actualidad se encuentran devengando asignaciones básicas superiores a las definidas por el Gobierno nacional, se les aplicará el mismo porcentaje de aumento salarial establecido en la presente ordenanza mientras estos sean ejercidos por sus titulares y una vez dejen de serlo sus reemplazos serán vinculados teniendo en cuenta los topes fijados por el Gobierno

93

Asamblea
del Atlántico



ORDENANZA N° 000273

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Nacional según Decreto expedido para tal fin, considerando los principios constitucionales, que ningún empleado puede ser desmejorado en sus salarios.

ARTICULO TERCERO: DE LA ESCALA DE REMUNERACION DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO SECTOR EDUCACIÓN

Establézcanse las siguientes escalas de remuneración mensual, para las diferentes categorías de Empleos del personal Administrativo vinculado a la planta viabilizada que se financia con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para el Sector Educativo del Departamento del Atlántico.

Denominación del Cargo	Código del Cargo	No de cargos	Sueldo
Nivel Profesional			
Profesional Especializado	222-07	1	4.445.089
Profesional Universitario	219-08	18	3.780.195

Nivel Técnico			
Técnico Operativo	314-13**	20	2.417.466

Nivel Asistencial			
Auxiliar Administrativo	407-16**	1	2.090.763
Auxiliar Administrativo	407-16**	3	1.850.456
Auxiliar Administrativo	407-16**	1	1.708.171
Auxiliar Administrativo	407-16**	5	1.675.862
Auxiliar Administrativo	407-16	87	1.499.494
Auxiliar Área de Salud	412-16	3	1.499.494
Secretario	440-17**	3	1.675.862
Secretario	440-17	63	1.477.299
Cetadore	470-20	144	1.385.563
Conductor Mecánico	482-20	8	1.385.563
Operarios	482-20	9	1.385.563
Auxiliar de Servicios Generales	470-22	90	1.219.483

Asamblea
del Atlántico**ORDENANZA N° 000273**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Nota: Los cargos cuyos códigos aparecen con asteriscos son mientras el funcionario ocupe el cargo.

ARTICULO CUARTO: FIJACION DE VIATICOS

A partir de la vigencia de la presente Ordenanza se establecerán los viáticos para empleados oficiales y/o públicos del Departamento que deban cumplir comisiones de servicios fuera del Departamento o al exterior del país de acuerdo a los porcentajes que fijados por el Gobierno Nacional en el decreto No. 1063 de mayo 26 de 2015.

Para determinar el valor de los viáticos, se tendrán en cuenta el sueldo más los Gastos de Representación.

Para el otorgamiento de las Comisiones de Servicios en el interior del país, excluido el territorio del Departamento del Atlántico se fijará el valor de los viáticos según la remuneración mensual del funcionario comisionado hasta por las cantidades equivalentes señaladas en el presente Artículo.

Dentro del Territorio Nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión fuera de su sede habitual del trabajo.

Cuando en el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión sólo se reconocerá el 50% del valor fijado.

ARTICULO QUINTO: GASTOS DE TRANSPORTE

Los empleados del Departamento que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicios dentro del país, excluido el territorio del Departamento del Atlántico o en el exterior tendrán derecho al reconocimiento y pago de los Gastos de Transporte.

ARTICULO SEXTO: GASTOS DE MOVILIZACION

Fijese la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$54.230) diarios para movilización, correspondientes a la comisión por servicios cuando ésta se efectúe dentro del territorio del Departamento del Atlántico, excluyendo el Área Metropolitana de la Ciudad de Barranquilla.

Fijese la suma de CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$102.242) Diarios para movilización, correspondientes a la comisión por servicios cuando ésta se efectúe en el interior del país, excluido el territorio del Departamento del Atlántico y que corresponda a invitación que cubra los gastos de alojamiento y manutención.

Aplicárese la reglamentación en los Gastos de Movilización contemplada en esta Ordenanza a los recursos incorporados en el Presupuesto del Departamento del Atlántico.

4

Asamblea
del Atlántico

Forjando Futuro

ORDENANZA N° 000273

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTICULO SEPTIMO: Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación y entrará en vigencia a partir del 1º de Enero de 2015.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Presidente

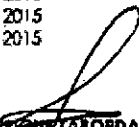

YESID ENRIQUE BUCAR DAZA
Primer Vicepresidente

ADALBERTO LUÑAS D.
Segundo Vicepresidente


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: junio 4 de 2015
- Segundo Debate: junio 11 de 2015
- Tercer Debate: junio 12 de 2015


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000273 de junio 17 de 2015.


JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico